



REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN DE COMISIÓN  
EVALUADORA.

RES. EX. N° 54

ADQ

SANTIAGO, 04 de marzo 2021

**VISTOS:**

La Ley N° 19.886 y su reglamento; el DFL N° 1, de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°660 ADM de 30 de septiembre de 2013 y el procedimiento M.ABS.01 versión 2 de 17 de julio de 2014, sobre manual de procedimiento de adquisiciones y contrataciones de este Consejo de Defensa del Estado,

**CONSIDERANDO**

1.- Que el Consejo de Defensa del Estado mediante Resolución Exenta N° 7 ADM., de fecha 29 de enero de 2021, aprobó Bases de Licitación pública para la “Contratación de Servicio de Red privada de datos y telefonía fija del Consejo de Defensa del Estado” y la Resolución Exenta N°29 ADQ de fecha 02 de febrero de 2021 que designa comisión evaluadora;

2.- El correo electrónico de fecha 03 de marzo de 2021 del Jefe del Subdepartamento Administrativo mediante el cual solicita hacer un enroque en los funcionarios designados para la comisión evaluadora pasando como suplente al punto A II y como titular al punto B II;

**RESOLUCIÓN:**

1.- **MODIFIQUESE** la Resolución Exenta N°29 ADQ de fecha 02 de febrero de 2021 que designa como miembros de la Comisión Evaluadora para la contratación directa de servicios de “Contratación de Servicio de Red privada de datos y telefonía fija del Consejo de Defensa del Estado” quedando en definitiva de la siguiente manera:

**A.- Como titulares:**

- i. Ivanhoe Aguirre Rivera, Rut 10.002.226-5, Jefe del Subdepartamento Administrativo.
- ii. Milena Osorio San Martin, Rut 17.325.596-9, Analista de Adquisiciones.
- iii. Christian Abarca Narvaez, Rut 12.658.055-K, Ingeniero de Plataformas y Sistema del Subdepartamento de Informática.

**B.- Como Suplentes:**

- i. Felipe Burgos Carrasco, Rut 15.602.806-1, Analista Senior de Adquisiciones.
- ii. Sergio Carrasco Rojas, Rut 10.725.990-2, Analista de Adquisiciones.

- iii. Eduardo Bravo Molina, Rut 16.174.684-3, Ingeniero de Plataformas y Sistema del Subdepartamento Informática.

**2.- COMUNÍQUESE** a los miembros de la Comisión Evaluadora antes designada que no podrán tener conflicto de interés, y que se encuentran sujetos a las obligaciones contenidas en la Ley N° 20.730, en su calidad de sujetos pasivos, respecto del ejercicio de sus funciones como miembros de la Comisión y mientras la integran. Lo antes señalado implica la obligación de publicar la información relativa a viajes en el ejercicio de sus funciones, recepción de donativos oficiales y protocolares y agenda pública de reuniones.

Anótese, Comuníquese y Publíquese en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Por Orden del Presidente del Consejo de Defensa del Estado

**JOSÉ ANTONIO PÉREZ PÉREZ**  
JEFE DEPARTAMENTO  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

IAR/MOS

N° EXP SIAG: